

Ley Nº 17.417

DESÍGNASE "DR. RAÚL AMORÍN CAL" EL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE FLORIDA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase "Dr. Raúl Amorín Cal" el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de noviembre de 2001.

ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 20 de noviembre de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUIS FRASCHINI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.